



PODER JUDICIAL
MICHOCACÁN

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2025

A V I S O

Operadores jurídicos y público en general

El Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 67, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado, 84 y 90, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **acordó**:

- I. Que durante el periodo de descanso de *Semana Santa* (comprendido del 14 al 18 de abril del año en curso) los Jueces de Primera Instancia en Materia Penal (excepto de Morelia) y Mixtos del Estado **cubran la guardia** correspondiente para atender, además, de los asuntos urgentes en materia penal, las medidas cautelares previstas para el caso de violencia familiar en el Título Séptimo del Código Familiar para Estado de Michoacán y las órdenes de protección reguladas por la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán, así como en las demás leyes estatales, nacionales y federales de observancia general, así como los Tratados Internacionales relacionados con la materia.

- II. Para tal efecto, en términos de los numerales 39, párrafo primero, y 90, fracción XIX, de la invocada Ley Orgánica, **habilitar la especialización por materia en el ramo familiar** para los *Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal* y para el *Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zitácuaro*, exclusivamente durante el periodo de descanso señalado, para la atención de las medidas cautelares y las órdenes de protección indicadas.

Lo que informo para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MICHOCACÁN
SECRETARÍA EJECUTIVA

Lic. Alicia Ávalos García
Secretaria Ejecutiva del Consejo
del Poder Judicial del Estado



PODER JUDICIAL
MICHOCACÁN

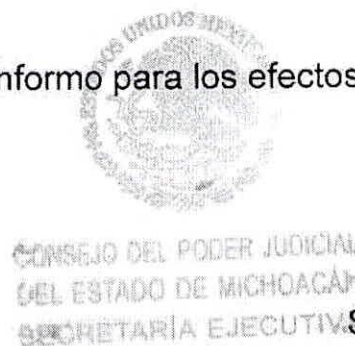
Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2025

A V I S O

Operadores jurídicos y público en general

El Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 67, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado, 84 y 90, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordó que durante el periodo de descanso de "Semana Santa" (comprendido del 14 al 18 de abril del año en curso), la Jueza Auxiliar en Materia Oral Familiar Especializada en Atención de Violencia Familiar y Violencia Contra la Mujer por Razón de Género de Morelia, **cubra la guardia** correspondiente para atender las medidas cautelares previstas para el caso de violencia familiar en el Título Séptimo del Código Familiar para Estado de Michoacán y las órdenes de protección reguladas por la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán, así como en las demás leyes estatales, nacionales y federales de observancia general, así como los Tratados Internacionales relacionados con la materia.

Lo que informo para los efectos a que haya lugar.



Atentamente

Lic. Alicia Avaros García

Secretaria Ejecutiva del Consejo
del Poder Judicial del Estado